






PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PARA CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Estimados clientes y amigos:

Mediante Decreto No. 1114, publicado el 28 de julio de 2020, nos permitimos comunicarles que el Presidente de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, a continuación les informamos los cambios:

	<ul style="list-style-type: none">▸ Los contribuyentes especiales, ya no estarán sujetos al calendario previsto para los demás contribuyentes, atendiendo al noveno dígito del RUC, para la declaración de estas obligaciones.
 <p>Renta, IVA, ICE</p>	<ul style="list-style-type: none">▸ La presentación de las declaraciones de Impuesto a la Renta, IVA, ICE y retenciones en la fuente, para los contribuyentes especiales será hasta el día 9 del mes correspondiente al vencimiento de cada obligación.
	<ul style="list-style-type: none">▸ Esta disposición será aplicable a partir del mes siguiente al de la publicación del Decreto en el Registro Oficial (aun no publicado hasta la hora de envío de este informativo)

Notificación de actuaciones del SRI a Contribuyentes Especiales

Los contribuyentes especiales serán notificados a través del portal electrónico del SRI, sobre las actuaciones administrativas expedidas por el SRI dentro de los procedimientos administrativos tributarios.

Si tuvieren inquietudes al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE
Edificio Emporium, oficina 1108
Telf.: (593-4)3883841